



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

83^a sesión plenaria

Viernes 9 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Essy (Côte d'Ivoire)

En ausencia del Presidente, el Sr. Arzoumanian (Armenia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.55 horas.

Presentación de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esta mañana la Asamblea General examinará los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) relativos a los temas 74, 75, 76 y 147, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 18, 83 y 12, 84, 85, 86, 148 y 18.

Solicito al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sr. Ndiaye (Gabón), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen 15 informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización relativos a los temas 18, 74 a 86, 147 y 148 del programa.

El primer informe, relativo al tema 74 del programa, titulado "Protección y seguridad de los Estados pequeños", figura en el documento A/49/616. La Cuarta Comisión dedicó tres sesiones al examen de este punto, en las que intervinieron 18 oradores en el debate general. El proyecto

de resolución que figura en el párrafo 5 del informe, fue patrocinado por 72 delegaciones y se adoptó sin someterlo a votación.

El segundo informe, que figura en el documento A/49/617, se refiere al tema 75 del programa, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas". La Cuarta Comisión examinó el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y tras haber escuchado a 12 oradores en el debate general, adoptó un proyecto de resolución patrocinado por 44 delegaciones sin someterlo a votación. El proyecto de resolución figura en el párrafo 6 del informe, y la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El tercer informe, que figura en el documento A/49/618, se refiere a los temas 76 y 147 del programa, titulados, respectivamente, "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y "Cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes". Debido a la naturaleza de estas cuestiones, la Cuarta Comisión los examinó conjuntamente en cuatro sesiones, escuchando a 23 oradores en el debate general. Entre otras cosas, la Comisión hizo suyo el informe del Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. También aprobó dos proyectos de resolución. El primero, relativo a la ampliación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos fue aprobado mediante votación registrada.

El segundo, relativo a los dos temas del programa, fue aprobado sin someterlo a votación. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 11 del informe.

El cuarto informe, que figura en el documento A/49/619, se refiere al tema 77 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”. Participaron en el debate general 27 oradores. La Comisión adoptó siete proyectos de resolución relativos a este tema que tratan de diversos aspectos del mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Los siete proyectos de resolución, de la A a la G, figuran en el párrafo 23 del informe, y la Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El quinto informe, relativo al tema 78 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, figura en el documento A/49/620. Participaron en el debate general 12 oradores. La Comisión adoptó cuatro proyectos de resolución relativos que figuran en el párrafo 16 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte los proyectos de resolución A a D.

El sexto informe, sobre el tema 79 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/49/621. La Cuarta Comisión dedicó seis reuniones a la consideración de este tema, escuchando a 55 oradores. La Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe.

El séptimo informe, sobre el tema 80 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la información” figura en el documento A/49/622. Tras haber escuchado a 44 oradores, la Cuarta Comisión decidió examinar al mismo tiempo los tres proyectos de los que había tomado conocimiento y pronunciarse al respecto. La Comisión aprobó sin someter a votación los proyectos de resolución I y II que figuran en el párrafo 11, y un proyecto de decisión que figura en el párrafo 12 en su forma oralmente enmendada. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe estos proyectos de resolución y de decisión.

El octavo informe, que figura en el documento A/49/627, se refiere al tema 85 del programa titulado “Ciencia y paz”. El proyecto de decisión que figura en el párrafo 5, y que fue aprobado sin haber sido sometido a votación, recomienda a la Asamblea General que elimine el tema del programa “Ciencia y paz” del programa. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe este proyecto de decisión.

El noveno informe, que figura en el documento A/49/628, se refiere al tema 86 del programa titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”. La Comisión decidió diferir el examen de este tema del programa hasta su quincuagésimo período de sesiones, y su recomendación a la Asamblea General en tal sentido figura en el párrafo 3 del informe.

El décimo informe, que figura en el documento A/49/630, se refiere al tema 148 del programa, titulado “La situación en los territorios ocupados de Croacia”. El proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 fue aprobado por la Cuarta Comisión mediante votación registrada, y la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe este proyecto de resolución.

Los últimos cinco informes, que figuran en los documentos A/49/615 y 623 a 626, se refieren a cuestiones de la descolonización en virtud de los temas 18, 81, 82, 83 y 12 y 84 del programa. La Cuarta Comisión celebró un debate general acerca de estos temas durante seis reuniones escuchando a 24 oradores, dos representantes de territorios no autónomos y 17 peticionarios.

El undécimo informe, que figura en el documento A/49/623, se refiere al tema 81 del programa, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”. El proyecto de resolución figura en el párrafo 7 del informe, y la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución.

El duodécimo informe, que figura en el documento A/49/624, se refiere a los siguientes temas del programa: el tema 82, titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial”, y el tema 18, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. En el párrafo 9 figura un proyecto de decisión sobre las

actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración. El proyecto de resolución sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, figura en el párrafo 8. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión y el proyecto de resolución.

El decimotercer informe, que figura en el documento A/49/625, se refiere a los temas 83 y 12 del programa, titulados “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” e “Informe del Consejo Económico y Social”, respectivamente. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe.

El decimocuarto informe, que figura en el documento A/49/626, se refiere al tema 84 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe.

El decimoquinto y último informe de la Cuarta Comisión, que figura en el documento A/49/615, se refiere a la situación de determinados territorios no abarcados por otros temas del programa. La Comisión se ha ocupado de ellos en el marco del tema 18 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. En el párrafo 27 del informe figuran cuatro proyectos de resolución: el proyecto de resolución I, sobre la cuestión del Sáhara Occidental; el proyecto de resolución II, sobre la cuestión de Nueva Caledonia; el proyecto de resolución III, sobre las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau; y el proyecto de resolución IV, sobre la cuestión de Tokelau. Tres proyectos de decisión, sobre las cuestiones de Gibraltar, Pitcairn y Santa Elena, respectivamente, figuran en el párrafo 28 del informe. Al aprobar estos proyectos de resolución y de decisión, la Asamblea General reafirmará, entre otros, el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y a la independencia, y subrayará que incumbe en última instancia a los pueblos de estos territorios el elegir libremente su condición política futura

de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución y de decisión que figuran en los párrafos 27 y 28 del informe, respectivamente.

Recomiendo estos informes a la Asamblea General en nombre de la Cuarta Comisión.

Antes de concluir deseo agradecer sinceramente al residente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sr. Borys Hudyma, de Ucrania, y a los dos Vicepresidentes, Sr. Utula Utuoc Samana, de Papua Nueva Guinea, y Sr. Abelardo Moreno Fernández, de Cuba, sus consejos y cordial colaboración.

Deseo también expresar mi agradecimiento a los miembros de la Cuarta Comisión que me han prestado su cooperación durante todo el período de sesiones.

Por último, deseo dar las gracias al Secretario de la Comisión, Sr. Ozdinch Mustafa, y a todos los miembros de la Secretaría de la Comisión, por su colaboración y por haber facilitado así mi labor como Relator de la Cuarta Comisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): De no haber propuestas de conformidad con el artículo 66 del Reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización se manifestaron claramente en la Comisión y están reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Deseo recordar a los miembros que de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en

sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Deseo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones las harán desde sus asientos.

Antes de comenzar a tomar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización, deseo hacer presente a los representantes que vamos a adoptar decisiones del mismo modo que se hizo en la Comisión Política Especial y de Descolonización, a menos que la Secretaría haya sido notificada de lo contrario. Esto significa que en los casos en que se procedió a votación registrada en la Cuarta Comisión, nosotros procederemos de igual manera.

Espero también que podamos proceder a adoptar sin someter a votación las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización que fueron adoptadas en la Cuarta Comisión sin someterlas a votación.

Tema 74 del programa

Protección y seguridad de los Estados pequeños: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/616)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 5 de su informe (A/49/616).

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/31).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 74 del programa?

Así queda acordado.

Tema 75 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/617)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 6 de su informe (A/49/617).

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/32).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 75 del programa?

Así queda acordado.

Temas 76 y 147 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/618)

Cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/618)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomendó la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 11 de su informe (A/49/618).

El proyecto de resolución I se titula “Ampliación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

*Por 165 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/33).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): En la resolución que se acaba de aprobar, la Asamblea General decidió:

“aumentar el número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de 53 a 61, esto es, en no más de dos puestos por cada uno de los grupos regionales que habían manifestado interés en contar con una mayor representación en la Comisión, y pedir al Presidente de la Asamblea General que, tras la celebración de consultas con los grupos regionales interesados, designe un máximo de ocho miembros nuevos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.”

Se ha informado al Presidente de que el Grupo de Estados de África ha apoyado al Senegal y a Sudáfrica.

También se ha informado al Presidente de que el Grupo de Estados de Asia ha apoyado a Kazajstán y que, para el cargo restante, la República de Corea y Malasia han acordado mutuamente un sistema de rotación cada dos años, comenzando con la República de Corea el 1º de enero de 1995.

Asimismo, se ha informado al Presidente de que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe ha apoyado a Nicaragua y que, para el cargo restante, Cuba y el Perú han convenido en un sistema de rotación cada dos años, comenzando con Cuba el 1º de enero de 1995.

Por último, se ha informado al Presidente de que el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados ha decidido poner fin a la práctica de rotación de miembros entre Grecia y Turquía, así como entre Portugal y España. Por lo tanto, Grecia, Portugal, España y Turquía serán ahora miembros permanentes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

A la luz de esa información, el Presidente ha designado a Cuba, Kazajstán, Malasia, Nicaragua, el Perú, la República de Corea, el Senegal y Sudáfrica como miembros adicionales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, entendiéndose que a partir del 1º de enero de 1995 Cuba y la República de Corea rotarán cada dos años con el Perú y Malasia, respectivamente.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de esas designaciones?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, inclusive la cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/34).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas 76 y 147 del programa?

Así queda acordado.

Tema 77 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/619)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) figuran en el párrafo 23 del informe (A/49/619).

Antes de someter a votación los proyectos de resolución, doy la palabra al representante del Líbano, quien ha solicitado hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Moubarak (Líbano) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstendrá en la votación sobre el párrafo sexto del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”, porque no se nos ha consultado como miembro del Comité Consultivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y porque tenemos serias reservas sobre la transferencia de la sede del Organismo a Gaza.

Al apoyar los proyectos de resolución que se nos han presentado, mi delegación siempre ha propiciado la resolución 194 (III) de 1948 de la Asamblea General sobre el derecho a retornar de los refugiados palestinos. Muchas veces en el pasado, y también durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Líbano ha respaldado la resolución 194 (III). Una vez más quisiéramos reafirmar nuestro solemne apoyo a esa resolución.

Deseo subrayar clara y categóricamente que la cuestión de la repatriación de los refugiados palestinos es de importancia básica y crucial para el Líbano. Rechazamos en forma rotunda todo intento de afincar permanentemente en el Líbano a los palestinos que viven en suelo libanés. Esta posición constante está consagrada en la Constitución del Líbano, de conformidad con el Acuerdo de Taif de 1989. Esto constituye un consenso nacional firme e inmovible de todos los libaneses.

El Líbano sigue plenamente comprometido con la realización de las legítimas aspiraciones nacionales del pueblo palestino y de su derecho a la libre determinación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 23 de su informe (A/49/619). Después de realizadas las votaciones los representantes tendrán nuevamente oportunidad de explicar sus votos o sus posiciones.

Se ha solicitado votación registrada separada sobre el último párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”.

Dado que no se formulan objeciones a esta solicitud someteré primero a votación estos párrafos.

La Asamblea tomará una decisión sobre el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil,

Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Líbano, República Árabe Siria.

Por 163 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Líbano, República Árabe Siria.

Por 160 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 del proyecto de resolución A.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Israel, Estados Unidos de América.

*Por 164 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 49/35 A).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución B sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 49/35 B).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula "Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay,

Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Samoa.

*Por 160 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 49/35 C).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución D, titulado “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República

Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel.

*Por 165 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 49/35 D).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cam-

boya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Para-guay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Japón, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia.

*Por 162 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 49/35 E).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución F, titulado "Rentas devenidas por bienes de refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

*Por 113 votos contra 2 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 49/35 F).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución G, titulado “Universidad ‘Al-Quds’ de Jerusalén para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Japón, Federación de Rusia.

*Por 161 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 49/35 G).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 77 del programa.

Tema 78 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/620)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará una decisión ahora sobre los cuatro proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 16 de su informe (A/49/620).

Pasamos en primer término al proyecto de resolución A.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, República de Corea, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes

Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Congo, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán.

*Por 85 votos contra 2 y 75 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 49/36 A).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos luego al proyecto de resolución B.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití,

Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Gambia, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Gabón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia, Samoa.

*Por 155 votos contra 3 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 49/36 B).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Corresponde el turno seguidamente al proyecto de resolución C.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de

Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Mala-sia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, República Centroafricana, Costa Rica, Gabón, Gambia, Granada, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Swazilandia.

*Por 145 votos contra 2 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 49/36 C).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos finalmente al proyecto de resolución D.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein,

Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Fiji, Kenya, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Papua Nueva Guinea, Perú, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 145 votos contra 1 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 49/36 D).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su consideración del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

Tema 79 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/621)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Corresponde que la Asamblea tome ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe, que figura en el documento A/49/621.

La Comisión aprobó el proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/37).

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 79 del programa.

Tema 80 del programa

Cuestiones relativas a la información: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/622)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá decidir sobre los dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda en el párrafo 12 del mismo documento.

En primer término pasaremos a decidir sobre los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 11 del informe.

El proyecto de resolución I, titulado “Información al servicio de la humanidad”, fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/38 A).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas”. La Comisión

Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/38 B).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos finalmente al proyecto de decisión que figura en el párrafo 12 del informe. El proyecto se titula “Aumento del número de miembros del Comité de Información” y la Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir en esta forma su consideración del tema 80 del programa?

Así queda acordado.

Tema 81 del programa

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/623)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe (A/49/623).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Demo-

crática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 166 votos contra ninguno y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/39).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 81 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del tema 81 del programa.

Temas 82 y 18 del programa

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/624)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/624)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe (A/49/624) y sobre el proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 9 del mismo documento.

El proyecto de resolución se titula "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva

Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Belarús, Kazajstán, Federación de Rusia, Tayikistán, Uzbekistán.

*Por 113 votos contra 44 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/40).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión se titula "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Uzbekistán.

*Por 114 votos contra 48 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión.**

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 82 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así su examen del tema 82 y la etapa actual del tema 18 del programa.

Temas 83 y 12 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por

los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/625)

Informe del Consejo Económico y Social: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/625)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe (A/49/625).

El proyecto de resolución se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes

Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 119 votos contra 1 y 48 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/41).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 83 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así su examen del tema 83 y la etapa actual del examen del tema 12 del programa.

Tema 84 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/626)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe (A/49/626).

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/42).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no escucho objeciones consideraré que la Asamblea ha concluido esta etapa de su examen del tema 84 del programa.

Así queda acordado.

Tema 85 del programa

Ciencia y paz: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/627)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 5 de su informe (A/49/627).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así el examen del tema 85 del programa.

Tema 86 del programa

Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/628)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 3 de su informe (A/49/628).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir esta etapa del examen del tema 86 del programa.

Así queda acordado.

Tema 148 del programa

La situación en los territorios ocupados de Croacia: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/630)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de someter a votación el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda en relación con el tema 148 del programa, concederé la palabra al representante de México para explicar su voto antes de la votación.

Sr. Macedo (México): El Gobierno de México ha estudiado con todo detenimiento el proyecto de resolución contenido en el documento A/49/630, relativo al tema 148 del programa, que recomienda la Cuarta Comisión para la aprobación de esta Asamblea General. En él se afirma que los llamados "territorios ocupados", que son las zonas que las Naciones Unidas han declarado protegidas, deben reintegrarse a Croacia. El texto contiene sin duda principios básicos de la convivencia internacional que México apoya plenamente, como el reconocimiento a la integridad territorial de la República de Croacia, el respeto a sus fronteras internacionales y la exhortación a que las partes reanuden las negociaciones. Todos ellos han sido avalados por la comunidad internacional y han figurado destacadamente en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de México entiende la preocupación de Croacia por preservar su integridad territorial. Comparte su inquietud por defender uno de los principios fundamentales en los que se basa nuestra Organización. Sin embargo, considera que la solución definitiva al problema planteado en este proyecto de resolución debe ser objeto de negociaciones apropiadas en los foros adecuados. En las presentes circunstancias, nos parece prematuro un pronunciamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es por ello que México se vio obligado a abstenerse en la votación del proyecto de resolución respectivo en la Cuarta Comisión, y lo hará nuevamente en este plenario. Reiteramos aquí nuestra firme convicción de que sólo las partes podrán dirimir su controversia y expresamos la esperanza de que el año entrante esta cuestión no figure en el programa de la Asamblea General.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 5 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Barbados, Belarús, Benin, China, Congo, India, Lesotho, Malawi, México, Namibia, Federación de Rusia, Sudáfrica, Togo, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Por 142 votos contra ninguno y 18 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 49/43).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

Sr. Verdier (Argentina): La República Argentina votó a favor del proyecto de resolución A/49/L.4 como una forma de respaldar la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia, país con el cual mantenemos excelentes relaciones bilaterales.

La Argentina, como contribuyente de tropas a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), confía en que dicha fuerza de paz contribuirá a una solución pacífica de las controversias en la región por medio de negociaciones. En este contexto, nuestro país, que tiene precisamente un batallón de su ejército desplegado en Croacia, desea reafirmar su convicción acerca de la necesidad de preservar la imparcialidad y neutralidad de las fuerzas de paz de nuestra Organización.

Como ha sido señalado reiteradamente, las operaciones para el mantenimiento de la paz no constituyen un fin en sí mismas, sino que son un instrumento en la lógica de la paz, brindado por las Naciones Unidas en la búsqueda de ayudar a consolidar, precisamente, la paz. Pretenden facilitar los arreglos de contenido político y erradicar la violencia.

Sr. Ponce (Ecuador): La delegación del Ecuador se abstuvo de apoyar, en la Comisión Política Especial y de Descolonización, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/49/L.4 por contener conceptos poco claros y carecer, algunos de sus elementos, de información adecuada por parte de la Secretaría.

Al haber obtenido información adicional, y no obstante cierta falta de claridad en el texto, mi delegación votó hoy a favor de dicha resolución, en ratificación de la primordial importancia que el Ecuador confiere al principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza.

Sr. Granic (Croacia) (*interpretación del inglés*): Croacia quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo agradecimiento a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por su firme voto de apoyo a Croacia e igualmente por su firme voto de confianza en la Carta de las Naciones Unidas.

Agradecemos especialmente a los 23 patrocinadores de esta resolución. Su dispersión geográfica confirma que esta resolución no se refiere exclusivamente a Croacia. Para

la mayoría de los miembros de esta Asamblea, los Estados pequeños, esta resolución es un augurio de bienes-tar y una expresión de esperanza de que los principios bien establecidos del derecho internacional y las normas que rigen las relaciones internacionales no se dejarán de lado por ningún motivo ante la fuerza bárbara y la agresión.

Para Croacia, esta resolución reviste una importancia crítica. Es la defensa más fuerte que se haya hecho de la integridad territorial y la soberanía de Croacia. Además, este documento enfoca más claramente la responsabilidad de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por la situación actual en algunas partes de Croacia, y exhorta a la República Federativa de Yugoslavia a que cese todas las actividades, militares y de otra índole, que promuevan y permitan la ocupación del territorio soberano de Croacia.

Este apoyo a la integridad territorial y a la soberanía de Croacia es un beneficio decisivo para el proceso de paz en Croacia. Establece claramente la dirección que ha de seguir la comunidad internacional. No es de extrañar que los miembros del Grupo de Contacto hayan destacado el valor de este documento para el proceso de paz en Croacia, especialmente en el presente.

Los serbios que se encuentran en Knin deberían contemplar esta resolución como una ampliación del proceso de negociación en tres etapas. Su futuro está en Croacia. El conjunto de acuerdos económicos y de reintegración que se firmó la semana pasada demostró que su bienestar económico y su prosperidad están ligados a Croacia. Igualmente, los beneficios de la reintegración política a Croacia sobrepasan con mucho los costos de un mayor aislamiento, sanciones y guerra. Se trata no sólo de los objetivos de mi Gobierno, sino también de la voluntad de la comunidad internacional a su nivel más elevado.

Para la República Federativa de Yugoslavia, esta resolución es una acusación. Es un llamamiento a la adopción de medidas correctivas con respecto a Croacia. Naturalmente, la mejor medida correctiva posible sería el reconocimiento de Croacia por la República Federativa de Yugoslavia y un bloqueo de las fronteras correspondientes. La República Federativa de Yugoslavia no puede dejar de lado estas medidas ni debe procurar aplazarlas. La comunidad internacional se ha pronunciado. Toda injerencia en los asuntos de los territorios ocupados de Croacia debe cesar. Los territorios ocupados no pueden ser parte de ese Estado en forma alguna, ni ahora ni nunca.

Una vez más, Croacia agradece el voto abrumador de la Asamblea. Esta resolución no solamente aclara el problema de los territorios ocupados de Croacia, sino que también constituye una fórmula para su solución, una fórmula que protegerá a Croacia pero que también mantendrá los principios consagrados en la Carta de esta Organización y los principios que protegen la seguridad y el bienestar de una gran mayoría de los Miembros de esta Asamblea.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 148 del programa?

Así queda acordado.

Tema 18 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/615)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 27 de su informe (A/49/615) y tres proyectos de decisión recomendados por la Comisión en el párrafo 28 del mismo documento.

La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Comisión. Después de que se hayan tomado todas las decisiones, los representantes tendrán la oportunidad de explicar sus votos.

En primer lugar, pasamos a los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 27 del informe.

El proyecto de resolución I se denomina "Cuestión del Sáhara Occidental".

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo inferir que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 49/44).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, que se titula: "Cuestión de Nueva Caledonia".

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin objeciones. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 49/45).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se denomina “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución III sin votación. ¿Puedo inferir que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 49/46).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestión de Tokelau”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución IV sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 49/47).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los tres proyectos de decisión que figuran en el párrafo 28 del informe.

El proyecto de decisión I se denomina “Cuestión de Gibraltar”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión I sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula “Cuestión de Pitcairn”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión III, titulado “Cuestión de Santa Elena”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myan-mar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Para-guay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.

Por 115 votos contra 2 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión III.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 18 del programa.

La Asamblea concluye así su examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 18 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/49/23 (Partes I a VIII), A/AC.109/1179 a 1183, 1185 y 1186, 1188 a 1195 y 1197)

Informe del Secretario General (A/49/492)

Proyectos de resolución (A/49/L.51, A/49/L.52)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para presentar el informe del Comité.

Sr. Al-Attar (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen el informe del Comité Especial relativo a su labor durante 1994, que figura en el documento A/49/23.

El informe que, entre otras cosas, se refiere al tema 18 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 10

de la resolución 48/52 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1993, relativa a la aplicación de la Declaración. En ese párrafo, la Asamblea pide al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y para que lleve a cabo las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en todos los territorios que no hayan logrado aún la libre determinación y la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo.

En el cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, al adoptar la resolución 46/181, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo" y el Plan de Acción, encomendó al Comité Especial que realizara una serie de actividades durante el Decenio, incluyendo, entre otras, la celebración de seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico, de manera alternativa.

Durante el año, el Comité Especial desempeñó la tarea encomendada por la Asamblea General y presentó recomendaciones apropiadas sobre todas las cuestiones que se le sometieron para su consideración y elaboración de informes, reuniéndose entre febrero y septiembre y celebrando consultas amplias durante el año entre sus miembros.

Teniendo en cuenta las solicitudes específicas encomendadas por la Asamblea General en su resolución 48/52, el Comité Especial revisó la aplicación de la Declaración relativa a los territorios restantes y formuló una serie de recomendaciones con miras a acelerar el ritmo del proceso de descolonización y facilitar el avance político, económico, social y educativo de los pueblos de esos territorios.

Además, el Comité Especial presentó recomendaciones específicas relativas a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración; la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Durante el año, el Comité Especial dedicó una atención considerable a la descolonización de los pequeños territorios. A ese respecto, el Comité Especial tuvo especialmente en cuenta que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas habían proporcionado medios eficaces de evaluación y comprobación de los deseos y aspiraciones de los pueblos respecto a su futura condición en esos pequeños territorios. Por consiguiente, resaltó una vez más la impor-

tancia del envío de esas misiones a los territorios coloniales a fin de facilitar la aplicación de la Declaración. A este respecto, el Gobierno de Nueva Zelanda, la Potencia Administradora de Tokelau, invitó al Comité a enviar una misión visitadora a Tokelau, invitación que el Comité aceptó. En julio, se envió al Territorio una misión visitadora del Comité Especial. Durante su visita al Territorio, la misión pudo recabar información de primera mano y escuchar las opiniones del pueblo del Territorio sobre su condición futura. En el capítulo X del informe del Comité Especial figura una relación del examen del Comité y un proyecto de resolución relativo a Tokelau. Por lo que respecta a los demás territorios, el Comité continuará buscando la plena cooperación de las demás Potencias Administradoras para enviar misiones visitadoras a los territorios bajo su administración.

Respecto a la cuestión de la difusión de la labor realizada por las Naciones Unidas sobre la descolonización, tal como se refleja en el capítulo II del informe, el Comité volvió a reiterar la importancia de realizar una difusión lo más amplia posible de información sobre la descolonización como instrumento para hacer avanzar los propósitos y principios de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como para movilizar la opinión pública mundial en apoyo de los esfuerzos de los pueblos de los territorios coloniales por lograr la libre determinación, la libertad y la independencia. Teniendo en mente el papel importante que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en el proceso de descolonización y en la difusión de información sobre la situación en los pequeños territorios insulares no autónomos, el Comité Especial solicitó a los departamentos interesados que continuaran su cooperación con esas organizaciones en la esfera de la difusión de información sobre cuestiones de descolonización y que proporcionaran apoyo a los pueblos de esos territorios.

Durante el año, a la luz de los resultados constructivos que se lograron y de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Comité decidió seguir manteniendo un contacto estrecho con las organizaciones involucradas y participar en las conferencias conexas promovidas por dichas organizaciones así como por otros órganos de las Naciones Unidas. El objetivo de dichos contactos era facilitar la aplicación efectiva de las decisiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y fomentar la cooperación entre los organismos especializados y dichas organizaciones regionales en su asistencia a los territorios no autónomos de esas regiones.

Quisiera traer a la atención de los miembros las propuestas que figuran en la sección J del capítulo I del informe del Comité Especial, titulado "Labor futura", que el Comité espera que cuenten con la aprobación de la Asamblea para permitirle cumplir efectivamente la tarea que resta.

El Comité Especial recomendó que la Asamblea General renueve su llamamiento a las Potencias Administradoras interesadas para que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los deseos libremente expresados de los pueblos de los territorios no autónomos. A este respecto, teniendo presentes los útiles resultados logrados como consecuencia de la activa participación de las Potencias Administradoras en su trabajo, el Comité Especial recomendó que la Asamblea General inste nuevamente a las Potencias Administradoras a cooperar o a seguir cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y, particularmente, a participar activamente en su labor relacionada con los territorios bajo sus respectivas administraciones.

Quizá también la Asamblea General desee renovar su llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que cumplan con los distintos pedidos que les hicieron las Naciones Unidas en sus resoluciones relacionadas con la cuestión de la descolonización.

En nombre del Comité, encomiendo el informe a la atención de la Asamblea General.

Antes de terminar, permítaseme expresar a todos los miembros del Comité Especial y, especialmente, al Embajador Fernando Remírez de Estenoz Barciela, de Cuba, Presidente interino del Comité Especial; al Sr. Andrew Bangali, de Sierra Leona, Vicepresidente; al Embajador Amor Ardhaoui, de Túnez, Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia; y a la Srta. Cecilia Mackenna, de Chile, Relatora de ese Subcomité, mi profundo agradecimiento por la cooperación y el apoyo que he recibido de ellos, que ha facilitado enormemente mi tarea como Relator.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Presidente interino del Comité Especial, quien presentará los proyectos de resolución A/49/L.51 y A/49/L.52 durante su declaración.

Sr. Remírez de Estenoz Barciela (Cuba), Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, en mi calidad de Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de presentar el tema 18 del programa de este cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Dado que ya el Relator del Comité Especial, Sr. Farouk Al-Attar, de la República Árabe Siria, resumió los trabajos de dicho órgano durante el presente año, me concretaré a valorar algunas de las actividades principales del Comité y las tareas que tiene ante sí.

En primer lugar desearía expresar la satisfacción del Comité Especial por el acceso a la independencia de Palau —el último Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico— y por el hecho previsible de que este Estado nuevo ingresará en esta Organización antes de que concluya el mes de diciembre. Esperamos poder contar con la estrecha colaboración de la delegación de Palau en los trabajos del Comité Especial.

Durante el presente año el Comité Especial ha brindado esmerada atención a los problemas particulares que afectan a los territorios no autónomos como resultado de su pequeño tamaño y población, por su lejanía de los principales mercados y por sus recursos limitados, como se podrá observar de las conclusiones y recomendaciones que formula en su informe. Sin embargo, también ha sido preocupación constante de los integrantes de dicho órgano garantizar que esas características no interfieran en modo alguno ni limiten el ejercicio del derecho de los pueblos de dichos territorios de tomar decisiones bien informadas con respecto a su *status* futuro.

Por consiguiente, es esencial que las Potencias Administradoras así lo reconozcan y asuman su responsabilidad al adoptar las medidas necesarias para permitir a los pueblos en cuestión tomar decisiones libremente y sin coacción alguna sobre su porvenir. Asimismo, es también responsabilidad primaria de las Potencias Administradoras, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, garantizar que las economías de los territorios descansen sobre bases sólidas y, para tal fin, deben organizar programas adecuados de desarrollo, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, que utilicen al máximo posible los recursos de asistencia disponibles en los organismos especializados y en otros órganos y organizaciones de las Naciones Uni-

das. Es fundamental asimismo que dichos programas de desarrollo protejan y salvaguarden los intereses presentes y futuros de los pueblos de los territorios coloniales.

A nuestro juicio, una de las esferas que requerirá atención más seria y urgente en el futuro es la referida a la cooperación de las Potencias Administradoras con el Comité Especial y la participación en sus trabajos. La experiencia de los últimos años ha mostrado a las claras que las actividades de esta Organización con respecto a los pequeños territorios coloniales se facilitan cuando ésta recibe la plena cooperación de las Potencias coloniales del caso y cuando se brinda a las poblaciones de los territorios una oportunidad genuina de expresar sus verdaderas aspiraciones. En este sentido, el Comité Especial le sigue brindando la mayor atención al envío de misiones visitadoras a los territorios no autónomos como medio idóneo para garantizar información de primera mano sobre qué acontece en los territorios y sobre cuáles son las reales opiniones de sus pueblos. Es imperativo que el Comité cuente con esta información si se quiere que cumpla eficazmente las funciones que esta Asamblea General le ha asignado.

Este año, por invitación del Gobierno de Nueva Zelanda, la Potencia Administradora, el Comité Especial pudo enviar una misión visitadora a Tokelau, cuyo informe aparece en el documento A/49/23. Desearía, a nombre del Comité, dar las gracias al Embajador Amor Ardhaoui, de Túnez, por haber presidido esa misión visitadora, y a sus integrantes por el destacado trabajo que desarrollaron. El Comité Especial también tiene mucho que agradecer al Gobierno de Nueva Zelanda por su continua cooperación con los trabajos del órgano y en particular por haberles permitido una vez más a sus integrantes contar con información de primera mano sobre la situación en el territorio y sobre las opiniones del pueblo de Tokelau acerca de su *status* futuro. Esperamos que otras Potencias Administradoras cambien de actitud y brinden al Comité Especial idéntica cooperación con respecto a los territorios que administran, a lo que están obligadas por las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Ello les permitirá contribuir de manera directa con la tarea descolonizadora de las Naciones Unidas.

Aquellos que han seguido de cerca las actividades del Comité Especial durante los últimos años se habrán percatado de la particular atención que el Comité ha prestado a las necesidades específicas de cada uno de los territorios, utilizando para ello todas las fuentes a su disposición, entre las que destacan por su autoridad los puntos de vista de los gobiernos territoriales y de los pueblos de que se trate. El Comité ha alentado sistemáticamente la participación en sus

trabajos de los gobiernos locales, así como de los representantes de la población de los territorios no autónomos y, para tal fin, ha adoptado medidas constructivas que faciliten su presencia en las sesiones. Consideramos que es particularmente importante que la comunidad internacional en su conjunto participe de esos contactos, a fin de conocer los criterios de dichos representantes sobre el futuro de sus territorios. Por ello, nos sentimos alentados de que este año, además de reunirse con el Comité Especial, algunos representantes de territorios coloniales hayan aprovechado la oportunidad para dirigirse también a la Cuarta Comisión de la Asamblea General.

Nos hallamos prácticamente a mitad de camino del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, que constituye el marco temporal que guía las actividades de las Naciones Unidas en esta importante esfera de la descolonización. Pero el cumplimiento de los objetivos del Decenio sólo podrá lograrse mediante la adopción de medidas concretas que respondan a la voluntad de los habitantes de los territorios no autónomos. El Comité Especial está comprometido a trabajar en pro del éxito de los objetivos del Decenio internacional en base a su Plan de Acción. En este contexto, además del examen a mitad del período de las medidas previstas en el marco del Decenio, seguirá examinando en detalle todos los temas incluidos en su programa de trabajo a fin de formular aquellas recomendaciones que se requieran para revitalizar aún más sus trabajos.

Durante el presente año tuve el honor, representando al Comité, de asistir a la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en Barbados, y de participar en la Reunión de Altos Funcionarios de la Undécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en El Cairo. Fue alentador el apoyo brindado a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, a las que se calificó de uno de los principales éxitos de la Organización a lo largo de su historia. Asimismo, la Declaración Final adoptada por la Reunión de los Países No Alineados incluyó una sección sobre descolonización, en la que los Ministros reiteraron su apoyo a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reafirmaron que la culminación del proceso de descolonización seguía siendo un objetivo central del Movimiento. Espero que, con idéntico espíritu, podamos contar con la cooperación de todos los Estados Miembros para el cumplimiento de este objetivo.

Finalmente, permítaseme formular algunos comentarios personales. Durante el presente año pude contar con la

plena cooperación de mis colegas en el Comité Especial. Desearía expresarles mi agradecimiento, en particular al Vicepresidente y a los demás miembros de la Mesa, así como a los funcionarios superiores de la Secretaría, quienes siempre nos han brindado su valioso apoyo. Mención muy especial merece el personal de la Secretaría que ha colaborado directamente con el Comité Especial a lo largo de todo el año, pues ha contribuido de manera decisiva a los éxitos alcanzados en nuestro trabajo.

También desearía aprovechar esta ocasión para rendir homenaje al Embajador Lohia, de Papua Nueva Guinea, quien me precedió en la Presidencia del Comité Especial, por su trabajo en favor de la causa de la descolonización. Le deseamos éxito en su carrera y en sus futuros empeños.

Por último, luego de haber pasado somera revista a algunos de los principales elementos del trabajo del Comité Especial y conforme a la práctica establecida, tengo el honor, a nombre de los coautores, de presentar a la Asamblea General los dos proyectos de resolución publicados sobre este tema, que aparecen en los documentos A/49/L.51 y A/49/L.52. Desearía informar, ante todo, que Haití, Malí, Namibia y la República Unida de Tanzania se han unido a los coautores de ambos proyectos.

Dado que ambos proyectos reflejan en general los aspectos que aquí he abordado, no me referiré a ellos en detalle. Baste decir que el proyecto contenido en el documento A/49/L.51 considera los aspectos más generales de la descolonización y, a la par que se refiere al mandato del Comité Especial, aprueba su programa de trabajo para 1995. El proyecto contenido en el documento A/49/L.52, por su parte, versa sobre la disseminación de información en materia de descolonización y, en ese contexto, resalta una vez más la importancia del uso de la información para el logro de los objetivos previstos en la Carta y en la Declaración.

A nombre de los coautores, sometemos los dos proyectos de resolución a la consideración de esta Asamblea General y esperamos que su aprobación unánime sea reflejo de la importancia que la comunidad internacional atribuye a la descolonización y al cumplimiento de los objetivos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

Sr. Meléndez (El Salvador): Me complace participar en el tema 18 de nuestro programa, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", en virtud de nuestras con-

vicciones opuestas a toda forma de colonialismo y porque nos da la oportunidad de reafirmar la posición de mi país respecto al proceso de descolonización y, en particular, sobre la situación de los territorios no autónomos que se encuentran bajo la responsabilidad de Potencias Administradoras.

En primer lugar, queremos expresar nuestra satisfacción por la independencia de Palau el 1º de octubre del presente año, a quien desde ya le damos la bienvenida como Miembro de nuestra Organización, así como nuestros mejores deseos para que el pueblo y el Gobierno de Palau puedan hacer realidad sus aspiraciones y anhelos en la nueva etapa histórica que han iniciado, para lo cual no dudamos que contarán con el generoso apoyo de la comunidad internacional.

Expresamos también nuestra satisfacción por los avances que se han dado en la erradicación de otras formas de dominación, en particular en la eliminación de la discriminación racial. Esos dos hechos son pasos importantes en el proceso de erradicación del colonialismo, que son situaciones que constituyen una contradicción a estas alturas del desarrollo de nuestra civilización.

Estamos a cinco años de iniciar el nuevo siglo y es difícil creer —y menos aceptar— que, a pesar de los grandes avances en el desarrollo económico, político y social de la humanidad y de los progresos tecnológicos que cada vez acercan más a los países y los pueblos y generan una mayor interdependencia entre los mismos, aún existan vestigios del colonialismo en territorios cuyos pueblos no han podido ejercer el derecho a la libre determinación y a la independencia.

Creemos que existe un consenso entre los Estados Miembros de la Organización sobre la importancia y necesidad de terminar el proceso de descolonización, existiendo fundamentos sólidos que nos obligan moral, política y jurídicamente a cumplir con nuestros compromisos internacionales derivados de nuestra membresía en organizaciones e instrumentos de carácter multilateral.

Desde sus orígenes, la Organización adquirió responsabilidades en materia de descolonización. En los Capítulos XII y XIII de la Carta se establecen las disposiciones respecto al régimen internacional de administración fiduciaria y el organismo administrador, que no fue suficiente para avanzar en el proceso.

En 1960 se adoptó la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos colo-

niales que, entre otras cosas, afirma que la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituyen una negación de los derechos humanos y es contraria a la Carta. Reafirma también el derecho de los pueblos a ejercer pacífica y libremente la autodeterminación, así como la obligación de los Estados a observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la misma resolución 1514 (XV).

Esta Declaración estimuló el proceso de descolonización y, felizmente, los territorios bajo administración fiduciaria adquirieron su independencia, integrándose a la comunidad internacional y a formar parte de nuestra Organización.

No obstante, el proceso está inconcluso. Bajo el Capítulo XI de la Carta, que contiene la declaración relativa a los territorios no autónomos, en la cual se establece que los países administradores reconocen que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, la obligación de promover el bienestar de los mismos y ayudarlos a desarrollar un gobierno propio, teniendo debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos de esos territorios.

Muchos de los territorios bajo ese concepto han adquirido su independencia, pero aún subsisten 18 territorios que no han cambiado su condición, a los cuales, de conformidad con las decisiones adoptadas en nuestra Organización, les es aplicable la Declaración sobre la descolonización contenida en la resolución 1514 (XV).

A fin de acelerar el proceso y ser consecuente con los objetivos de la Carta, en 1991 se adoptó la resolución 46/181 sobre el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, cuyo objetivo fundamental es que los pueblos de todos y cada uno de los territorios no autónomos aún existentes ejerzan el derecho a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV) y las demás resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, que debe llevarse a cabo libremente y sin presiones externas, con el fin de que la descolonización haya terminado para el año 2000. Por medio de dicha resolución también se adoptó un plan de acción en el que se señalan las medidas en el plano nacional e internacional, el papel de las Naciones Unidas y de las Potencias Administradoras, la función de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las acciones del Comité Especial de descolonización, finalizando con que se deben presentar informes que contengan un examen y una evaluación sobre las actividades reali-

zadas, medidas todas que aparentemente no han tenido la aplicación ni los resultados esperados.

Mi delegación estima que la eliminación del colonialismo debe continuar siendo una de las prioridades de la Organización en este decenio, de conformidad con las disposiciones de la Carta, de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes, particularmente la que se refiere a los objetivos de la década para la eliminación del colonialismo, estimando, tal como se indica en el proyecto de resolución A/49/L.51 que deben adoptarse las medidas necesarias para eliminar los últimos vestigios del colonialismo para el año 2000, así como otras formas de dominación y violación de los derechos del ser humano. En ese sentido, el plan de acción contenido en el documento A/46/634/Rev.1, de 13 de diciembre de 1991, contiene líneas de acción cuyo cumplimiento por los Estados Miembros ayudaría enormemente a lograr los objetivos de descolonización en la fecha prevista.

Considerando que el próximo año se estará celebrando el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas y el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo estaría a la mitad de su período sería importante hacer una evaluación del proceso de descolonización, particularmente para determinar cuánto hemos avanzado y qué obstáculos se presentan en los primeros cinco años de la década para cumplir con nuestros objetivos y las medidas que hay que adoptar para acelerar el proceso y alcanzar esos mismos objetivos.

Nuestra delegación, al reafirmar la vigencia de la resolución 1514 (XV) y el apoyo al proyecto de resolución A/49/L.51, expresa que son importantes los esfuerzos y la voluntad política de las Potencias Administradoras, así como también de otros países interesados, en la creación de las condiciones necesarias para que los pueblos de los territorios no autónomos puedan ejercer el derecho a la libre determinación y a la independencia. En ese sentido, es fundamental su cooperación tanto con el Comité Especial de descolonización, a quien se pide que haga recomendaciones para celebrar el proceso como con los mismos pueblos de los territorios no autónomos, a fin de que obtengan la capacidad y experiencia suficientes que les permita organizar sus propios gobiernos para tener acceso a la independencia.

Finalmente, también expresamos nuestro apoyo al proyecto de resolución A/49/L.52, relativo a la difusión de información sobre la descolonización, que creemos es esencial para difundir información respecto a la necesidad

de terminar con el colonialismo y movilizar a la opinión pública en favor del proceso para su erradicación.

Tenemos la confianza que al final de esta década habremos terminado con los vestigios del colonialismo y la Organización y los Estados Miembros podremos felicitarnos de haber cumplido con nuestras responsabilidades permitiéndonos entrar en el nuevo siglo con una característica de completa universalidad de nuestra Organización.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a las delegaciones que las decisiones sobre los proyectos de resolución A/49/L.51 y A/49/L.52 se adoptarán en una fecha posterior que será anunciada en el *Diario de las Naciones Unidas*, con el fin de permitir

la revisión de las consecuencias para el presupuesto por programas relacionadas con estos dos proyectos de resolución.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

Anexo

Cambios en las votaciones nominales o registradas

Resolución 49/36 A, B, C y D

Posteriormente a la votación, la delegación de Gambia informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

Posteriormente a la votación, la delegación de Bhután informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor de todos los proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión y de todos los proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión.